



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A ESP., ACUAVALLE S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN No. 000083 de 2018
(12 de marzo de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA FALLIDO EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS
No. DPC-013-2018**

El Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Artículo 34 del Acuerdo N° 001 de 2017, Estatuto de Contratación,

CONSIDERANDO:

Que ACUAVALLE S.A. E.S.P., teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, Acuerdo 001-2017, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Que con fecha 5 de febrero de 2018, el Ingeniero José Ignacio Muñoz Fernández, Director de Planeación Corporativa, presentó ante la Gerencia de la Entidad el análisis de Conveniencia y Justificación de contratar, mediante la modalidad de Solicitud Privada de Varias Ofertas, “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE SISTEMAS OPERATIVOS Y APLICACIONES DE USO GENERAL, DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE CALI Y EN SUS OFICINAS SECCIONALES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA”

Que Con oficios AC-1133, AC-1134 y AC-1135 datados el 22 de febrero de 2018, se invitó a participar dentro del proceso de Solicitud Privada de Varias Ofertas No. DPC-013-2018 a MES DE OCCIDENTE S.A.S., INFOMEDIA SERVICE S.A y INDUSCOMERCIALES DEL VALLE S.A.S., respectivamente.

Que estas invitaciones se enviaron a través de la Empresa de Correo Certificado “ENVIA” cuyas guías son:

EMPRESA	No. guía	Fecha de envío	Fecha de recibido
MES DE OCCIDENTE S.A.S	024014489401	23/02/2018	26/02/2018
INFOMEDIA SERVICE S.A	024014488998	23/02/2018	24/02/2018
INDUSCOMERCIALES DEL VALLE S.A.S	024014489023	23/02/2018	24/02/2018

Que en el Capítulo II- Presentación de la Oferta, de la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. DPC-013-2018, se informó claramente que las ofertas deberán ser entregadas en la Ventanilla Única de ACUAVALLE S.A. E.S.P., a más tardar el 27 de febrero de 2018 a las 10:00 a.m., fecha de cierre.

Que el día 27 de febrero de 2018, conforme a la fecha establecida, se realizó el cierre del proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 000083 de 2018
(12 de marzo de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. DPC-013-2018

Que el día 6 de marzo de 2018, funcionarios del Departamento de Sistemas, de la Dirección de Control Interno y de La Dirección Jurídica, se reúnen para realizar el acta de cierre y la apertura de las propuestas, y al revisar la trazabilidad del proceso de contratación, constatan las siguientes inconsistencias:

1. La invitación se envió por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. a los futuros oferentes, el día 23 de febrero de 2018, es decir cuatro (4) días antes de vencerse el plazo para la presentación de la propuesta y siendo dos (2) de ellos, días no hábiles.
2. La fecha de recibido de las invitaciones por parte de los futuros oferentes, son las siguientes:

MES DE OCCIDENTE S.A.S	024014489401	23/02/2018	26/02/2018
INFOMEDIA SERVICE S.A	024014488998	23/02/2018	24/02/2018
INDUSCOMERCIALES DEL VALLE S.A.S	024014489023	23/02/2018	24/02/2018

3. Es evidente que los invitados no contaron con el tiempo necesario para preparar las propuestas, ya que dos de ellos, INFOMEDIA SERVICE S.A e INDUSCOMERCIALES DEL VALLE S.A.S, las recibieron el día sábado 24 de febrero de 2018, y MES DE OCCIDENTE S.A.S, el día 26 de febrero de 2018, siendo la fecha de cierre el día 27 de febrero de 2018 a las 10:00 A.M.

4. Además no coincide el número de la guía estipulada en el oficio AC-133, Dirigido a la empresa "Mes de Occidente S.A.S.2, con el número de la guía expedida por ENVIA.

Que en aras de garantizar el debido proceso y el cumplimiento de los principios de la Contratación en ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Contemplados en el Artículo 5 del Acuerdo 001-2017, Estatuto Interno de Contratación, en el acta de cierre, se decide declarar FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. DPC-013-2018 y devolver la única propuesta presentada por MES DE OCCIDENTE S.A.S, sin abrir.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar FALLIDO el EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. DPC-013-2018, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE SISTEMAS OPERATIVOS Y APLICACIONES DE USO GENERAL, DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE CALI Y EN SUS OFICINAS SECCIONALES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA"

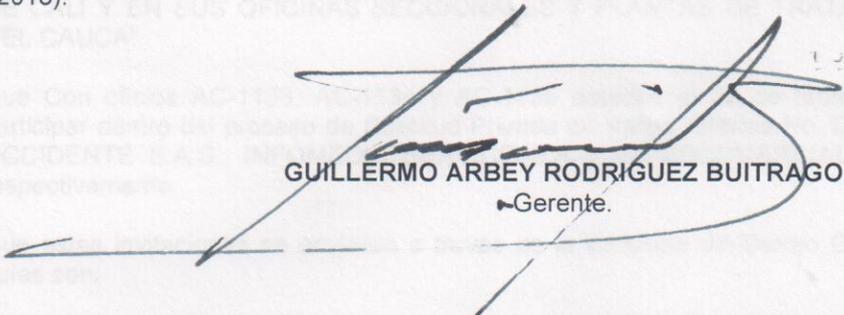
RESOLUCIÓN No. 000083 de 2018
(12 de marzo de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA FALLIDO EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS
No. DPC-013-2018**

- ARTICULO SEGUNDO:** Devolver al oferente la propuesta presentada por MES DE OCCIDENTE S.A.S., sin abrir.
- ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los () días del mes de del año Dos Mil dieciocho (2018).


GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO
Gerente.

Proyectó: Adriana Ma. Alzate LI. – Profesional III Dirección Jurídica.
Revisó: Dr. Gustavo A. Barona Gutiérrez - Director Jurídico.